



COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

ACTA DE LA SESIÓN 264-2024

Celebrada el jueves 27 de junio de 2024

Aprobada en la sesión 265-2024 de jueves 11 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 263-2024.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede de Rodrigo Facio" (carta FD-1419-2024).	3
4. Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".	4
5. Solicitud de valoración de la serie documental "Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas".	7
6. Varios.	13

Acta de la sesión ordinaria 264-2024, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y siete minutos del jueves veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; M.Sc. David Arrieta Gamboa, jefe del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretario; Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia y Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Asiste también la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionaria del AUROL, en calidad de colaboradora técnica.

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 263-2024.
2. Informes y correspondencia.
3. Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede de Rodrigo Facio" (carta FD-1419-2024).
4. Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".
5. Solicitud de valoración de la serie documental "Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas".
6. Varios.

Artículo 1. Aprobación del acta de la sesión 263-2024.

La Licda. Mora Madrigal da lectura a las modificaciones realizadas al acta de la sesión 263-2024.

El M.Sc. Arrieta Gamboa somete a votación la aprobación del acta de la sesión 263-2024, con modificaciones.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión 263-2024, con modificaciones.

Artículo 2.- Informes y correspondencia.

2.1 Informes

No se presentan informes.

2.2 Correspondencia

- Eliminación de documentos

Se presentan para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible	CIEDES-307-2024 Acta de eliminación de documentos PRODUS-1-2024	2024-06-19	1,85	2,5
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	OBAS-1096-2024 Acta de eliminación de documentos OBAS-1-2024	2024-06-19	0,08	1,88
Instituto de Investigaciones en Salud	INISA-438-2024 Acta de eliminación de documentos INISA-1-2024	2024-06-24	0,16	0,26
Oficina de Bienestar y Salud / Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos	OBS-1526-2024 Acta de eliminación de documentos UPDRA-1-2024	2024-06-25	0,22	0,02

Artículo 3.- Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede de Rodrigo Facio" (carta FD-1419-2024).

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura a la carta FD-1419-2024, con fecha 21 de junio de 2024, en la que la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, remite la solicitud de valoración de la serie documental denominada "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede de Rodrigo Facio".

Se propone dar acuse de recibo a dicha carta y comunicar que la CUSED realizará la revisión correspondiente.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Dar respuesta a la carta FD-1419-2024 para dar acuse de recibo y comunicar que la CUSED realizará el análisis de la serie documental denominada "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede de Rodrigo Facio".

Acuerdo firme.

Artículo 4.- Solicitud de valoración de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".

Según lo acordado en la sesión 258-2024, artículo 7, la Licda. Mora Madrigal comunica que se recibieron las respuestas a las consultas realizadas a la Escuela de Matemática, para la valoración de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Matemática	Observaciones de los miembros de la CUSED
Apartado 1.3 Contenido: La Licda. Enamorado Salazar consulta si hay respaldo de la información que se gestionó en el "Sistema para la Inscripción de la Prueba de Diagnóstico de Matemáticas" y cuánto tiempo se usó el sistema.	Efectivamente el sistema tiene respaldo; sin embargo, se desconoce dónde se conserva esa información actualmente o si se le siguió dando respaldo después de obsoleto. Se adjunta la identificación del sistema.	El M.Sc. Arrieta Gamboa indica que el sistema se utilizó hasta el año 2020 y posteriormente se ha utilizado la plataforma "Mediación Virtual". Supone que este sistema podría haber sido un proyecto realizado por personas informáticas de la Escuela de Matemática
Solicitar a la Escuela de Matemática, mediante oficio, un ejemplo de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".	Se envían documentos de ejemplo.	El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que la persona que compartió los documentos creó el expediente para poder presentar el ejemplo; sin embargo, la realidad es que los documentos no se encuentran agrupados, ya que algunos se encuentran en SiGeDI y otros en soporte papel. La M.Sc. Umaña Alpízar comenta que el expediente contiene documentos informativos y otros que están relacionados con el proceso que la Escuela solicita conservar permanentemente. Es importante separar lo que es meramente informativo de lo que se tiene que conservar para dejar evidencia del proceso. El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que, al analizar la identificación de la serie,

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Matemática	Observaciones de los miembros de la CUSED
		considera que la "Resolución anual de aprobación del DiMa por parte de la Vicerrectoría de Docencia" no debería conservarse permanentemente en la Escuela de Matemática, debido a que el documento original lo conserva la Vicerrectoría de Docencia. Además, se debería realizar la identificación, como series documentales, del "Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa" y del "Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática", los cuales la Escuela propone conservar permanentemente y estos documentos podrían ser relevantes porque ofrecen datos estadísticos. Lo anterior debido a que, a su parecer, los expedientes no deben someterse a expurgo. El M.Sc. Arrieta Gamboa agrega que considera que los otros documentos que se identificaron sí conforman el "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)". La Licda. Enamorado Salazar consulta por qué el "Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa" es menos formal en su estructura que el "Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática". El M.Sc. Arrieta Gamboa coincide con la duda de la Licda. Enamorado Salazar. Propone consultar a la Escuela de Matemática si hay un sustento para generar el "Informe de consideraciones sobre notas de corte en el

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Matemática	Observaciones de los miembros de la CUSED
		Examen DiMa", la actividad en concreto a la que responde y por qué no cuenta con una estructura más formalizada. Asimismo, propone coordinar con la Escuela la identificación de las series documentales "Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa" e "Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática". La Licda. Enamorado Salazar considera que, si se van a excluir esos documentos del expediente, es necesario tener claro a qué se refiere cada documento, por lo que considera prudente realizar la consulta indicada por el M.Sc. Arrieta Gamboa. Además, opina que el "Plan para aplicar el examen de diagnóstico y ofrecer cursos de nivelación" también debe identificarse como una serie documental. El Lic. Barquero Picado solicita que se consulte cuál es la utilidad del "Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa" y del "Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática".

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Excluir los siguientes documentos de la serie documental "Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)": plan para aplicar el examen de diagnóstico y ofrecer cursos de nivelación, informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa e informe de resultados del Examen de

Diagnóstico en Matemática.

2. Coordinar con la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico, la identificación de las series documentales “Plan para aplicar el examen de diagnóstico y ofrecer cursos de nivelación”, “Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa” e “Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática”, con el fin de analizar estas series documentales y el “Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)” en una siguiente sesión. Como parte de la identificación, se deben realizar las consultas indicadas por los miembros de la CUSED para comprender el “Informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa” y el “Informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática”.

Artículo 5.- Solicitud de valoración de la serie documental “Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas”.

Según lo acordado en la sesión 259-2024, artículo 6, la Licda. Mora Madrigal comunica que la Escuela de Artes Dramática envió las respuestas a las consultas realizadas para la valoración de la serie documental “Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas”.

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura a la carta EAD-136-2024, donde se indican las respuestas correspondientes.

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Artes Dramáticas	Observaciones de los miembros de la CUSED
¿En cuál documento se puede identificar la rúbrica específica que evalúa los aprendizajes de la presentación que realizó el estudiante, misma que hizo que aprobara o no la prueba práctica?	El programa del curso constituye el documento oficial en el que se identifican los contenidos generales a evaluar en las pruebas finales, sin embargo, la persona docente regularmente amplía la descripción de la evaluación en una rúbrica entregada previamente a la persona estudiante y a los docentes que observan y evalúan las muestras.	No aplica.
¿Cuál es el contexto de aplicación de este tipo de pruebas?	Estas pruebas son realizadas en el contexto de la evaluación de los conocimientos aprendidos durante un curso práctico, las mismas permiten que las personas estudiantes sean evaluadas por al menos tres personas docentes de áreas afines al curso, esto ayuda a que la evaluación se realice desde tres puntos de vista, evitando así la	No aplica.

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Artes Dramáticas	Observaciones de los miembros de la CUSED
	subjetividad, y asegurando la triangulación de los procesos y resultados de cada estudiante. Es lo que se denomina en el ámbito de la evaluación de las artes escénicas, "evaluación/valoración de performance".	
¿Realmente la evaluación debe quedar registrada en un acta? ¿Por qué le denominan acta o más bien es un registro de quienes aprobaron o no la prueba?	Sí, se denomina acta porque un jurado toma el acuerdo de aprobar o no al estudiante. La evaluación debe quedar registrada en un acta debido a que debe plasmarse el consenso firmado de los puntos de vista de las personas docentes que evalúan al estudiante en un documento legal. Por otra parte, se denomina acta por ser una constancia oficial de un hecho, en este caso un acuerdo tomado en firme por docentes reunidos, lo cual denominamos jurado calificador. Es un instrumento que permite registrar las observaciones de los/as docentes evaluadores para que, posteriormente, la persona docente del curso y estudiantes cuenten con un respaldo escrito sobre esa reflexión y las conclusiones a las que se llega, recomendaciones para el docente sobre los contenidos o el curso, entre otros.	El M.Sc. Arrieta Gamboa solicita el criterio de la Licda. Enamorado Salazar sobre el término "Acta", para este caso. La Licda. Enamorado Salazar explica que el término "acta" es utilizado con distintas acepciones, toda jurídicas y todas válidas. Señala que no tiene relación con las actas de sesiones de órganos colegiados. Cita como ejemplo las actas de defensas públicas de trabajos finales de graduación, que son actas porque recogen la evaluación de un tribunal examinador y las circunstancias de tiempo y lugar en las que se verificará la defensa pública, así como el resultado del proceso de evaluación del tribunal. La M.Sc. Umaña Alpízar cita como otro ejemplo las actas de notas. El Lic. Barquero Picado comenta que también tenía una duda con respecto a la denominación "acta", porque siempre se ha estilado llamarles así a las actas de notas, que se envían a la Oficina de Registro e Información (ORI), las cuales son el respaldo de que los datos consignados son fidedignos. En este caso, la denominación "acta" es por ser un tribunal calificador de una prueba, y en realidad el acta es la que se reporta a la ORI con el

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Artes Dramáticas	Observaciones de los miembros de la CUSED
		resultado final, de manera que a su parecer el documento creado por la Escuela de Artes Dramáticas es otro tipo de documentos que le sirve de respaldo a esa unidad. La Licda. Enamorado Salazar comenta que en ese caso las actas de notas parecieran ser más un reporte de notas y en el caso de las actas de defensa pública de tesis, son más como un acta notarial, porque se deja constancia de que este acto tuvo lugar estando presentes los miembros del tribunal examinador y el sustentante quien efectúa la exposición; además, se decide en consenso de los miembros dar por improbadado o aprobado el trabajo, por las razones que se indican en el acta. Esta acta sirve para evidenciar que el estudiante cumplió con el requisito para poder ser admitido en el acto de graduación, pero además tiene la finalidad de plasmar un acto académico con consecuencias muy importantes para el administrado. Esto es muy similar a lo planteado por la Escuela de Artes Dramáticas, ya que se trata de un examen que se rinde de forma no escrita y es importante que lo que se evalúe y los motivos por los cuales se asignó la calificación quede constando en el documento. La Licda. Enamorado Salazar agrega que, al haber varios evaluadores, es necesario que el resultado de la discusión del jurado calificador también quede registrado; así como las recomendaciones que hará el jurado a los docentes del curso

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Artes Dramáticas	Observaciones de los miembros de la CUSED
		y a los evaluados, esto correspondería a la finalidad académica del documento. De acuerdo con lo anterior, considera factible denominar "Acta" a la serie identificada por la Escuela, en el entendido de que no se trata del acta de la sesión de un órgano colegiado. El M.Sc. Arrieta Gamboa comparte el criterio de la Licda. Enamorado Salazar, ya que existen muchas acepciones relacionadas con el término "Acta" y no necesariamente debe referirse al acta de un órgano colegiado.
¿Las estadísticas que se obtienen de las actas sobre las lesiones de los estudiantes son para control del docente y de la Escuela? ¿Cuáles otros usos tienen las estadísticas?	Las estadísticas y todo dato extra funcionan como respaldo para futuras apelaciones, adecuaciones, devoluciones para las personas estudiantes, entre otros. No tienen otro uso adicional.	No aplica.

Consulta de la CUSED	Respuesta de la Escuela de Artes Dramáticas	Observaciones de los miembros de la CUSED
Aclarar el siguiente criterio: "El acta sirve de sustento para futuras apelaciones y para justificaciones de lesiones de los estudiantes, que el profesor desee presentar".	El acta es un documento oficial en el cuál es posible consignar si una persona estudiante al momento de realizar la prueba sufre una lesión, esta constituye una certificación o prueba de que el hecho sucedió, lo que faculta a la institución a otorgarle a la persona estudiante la oportunidad de repetir la prueba en un periodo establecido de tiempo, posterior a la apelación correspondiente. Estas apelaciones cuentan con un periodo de tiempo estipulado, luego de ese tiempo se pierde el derecho de apelación y el acta es archivada.	El Lic. Barquero Picado comenta que le queda la duda si el estudiante puede impugnar la calificación, si el acta que se elabora no tiene el contenido suficiente para realizar una apelación. El M.Sc. Arrieta Gamboa concuerda con el Lic. Barquero Picado, ya que en el ejemplo del acta que se envió a la CUSED se nota que es un documento sencillo, con poca información y no brinda el detalle de la calificación. Propone sugerir a la Escuela mejorar la estructura de este tipo documental, para que el acta los pueda respaldar de mejor manera y ser evidencia fidedigna del proceso que realizan. La Licda. Enamorado Salazar opina que, considerando los usos, la importancia y la funcionalidad que tiene el documento, según lo indicado por la Escuela de Artes Dramática, se les puede hacer algunas sugerencias sobre los contenidos mínimos que deberían abordarse en el acta, para normalizar algunos aspectos y garantizar que cumpla la función que la Escuela le atribuye. Por otra parte, la Licda. Enamorado Salazar solicita que se incluyan las respuestas de la Escuela de Matemática a la identificación de la serie documental, para que se comprenda de mejor manera a qué se refieren las actas en estudio.

El M.Sc. Arrieta Gamboa señala que está pendiente la valoración de esta serie documental. Menciona que la Escuela de Artes Dramáticas indica que este documento se utiliza para para futuras apelaciones y para justificaciones de lesiones de los estudiantes.

La Licda. Enamorado Salazar comenta que, en cuestiones asociadas a los cursos, la vigencia aplica por un semestre, por lo que le parece prudente aprobar dos años para esta serie documental.

De acuerdo con lo anterior, los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de dos años, considerando los siguientes criterios:

“El acta sirve de sustento para futuras apelaciones y para justificaciones de lesiones de los estudiantes, que el profesor desee presentar.

El acta es un documento oficial en el cuál es posible consignar si una persona estudiante al momento de realizar la prueba sufre una lesión, esta constituye una certificación o prueba de que el hecho sucedió, lo que faculta a la institución a otorgarle a la persona estudiante la oportunidad de repetir la prueba en un periodo establecido de tiempo, posterior a la apelación correspondiente. Estas apelaciones cuentan con un periodo de tiempo estipulado, luego de ese tiempo se pierde el derecho de apelación y el acta es archivada.

Con la información del acta pueden hacerse estudios o estadísticas, por ejemplo, si el profesor desea anotar las lesiones de los estudiantes y conocer un promedio de dicho dato.

Las estadísticas y todo dato extra funcionan como respaldo para futuras apelaciones, adecuaciones, devoluciones para las personas estudiantes, entre otros. No tienen otro uso adicional.”¹

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural, no es de conservación parcial ni total y no se le aplican criterios de muestreo.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Agregar las respuestas enviadas por la Escuela de Artes Dramáticas a la identificación de la serie documental “Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas”.
2. Aprobar la vigencia administrativa-legal de dos años para la serie documental “Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas”, considerando que:

¹ Criterio propuesto por la Escuela de Artes Dramáticas.

“El acta sirve de sustento para futuras apelaciones y para justificaciones de lesiones de los estudiantes, que el profesor desee presentar.

El acta es un documento oficial en el cuál es posible consignar si una persona estudiante al momento de realizar la prueba sufre una lesión, esta constituye una certificación o prueba de que el hecho sucedió, lo que faculta a la institución a otorgarle a la persona estudiante la oportunidad de repetir la prueba en un periodo establecido de tiempo, posterior a la apelación correspondiente. Estas apelaciones cuentan con un periodo de tiempo estipulado, luego de ese tiempo se pierde el derecho de apelación y el acta es archivada.

Con la información del acta pueden hacerse estudios o estadísticas, por ejemplo, si el profesor desea anotar las lesiones de los estudiantes y conocer un promedio de dicho dato.

Las estadísticas y todo dato extra funcionan como respaldo para futuras apelaciones, adecuaciones, devoluciones para las personas estudiantes, entre otros. No tienen otro uso adicional.”

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural, no es de conservación parcial ni total y no se le aplican criterios de muestreo.

3. Comunicar a la Escuela de Artes Dramáticas la valoración de la serie documental “Actas de exámenes de los cursos prácticos de la Escuela de Artes Dramáticas”; así como sugerencias para la producción de las actas.

Acuerdo firme.

Artículo 6.- Varios.

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y dos minutos.


Lic. Jorge Barquero Picado
Presidente


M.Sc. David Arrieta Gamboa
Secretario

MFM

